



RESOLUCIÓN

Referencia: 2/2026

Nº Expediente: SNVG/2026/25C

Asunto: Concesión de subvención nominativa 2026 a la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación - NIF G38365631- para el proyecto "Servicio Ciberviolencia machista".

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus disposiciones complementarias, vista la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, así como los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: El Convenio de Cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (a través de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias y el Instituto Canario de Igualdad) y el Excmo. Cabildo de Gran Canaria para la consolidación y mantenimiento del sistema canario de prevención e intervención integral contra la violencia de género en la isla de Gran Canaria 2023-2026, firmado con fecha 28 de diciembre de 2023 (en adelante EL CONVENIO).

Segundo: El Capítulo IV del Estado de Gastos del vigente Presupuesto General de esta Corporación en el cual existe la partida presupuestaria nominada cuya entidad beneficiaria e importe es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	IMPORTE
09141/2316/480005726	Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación	175.000,00 €

Con el crédito de dicha partida se pretende financiar actuaciones destinadas a servicios de prevención e intervención integral a las víctimas de violencia de género que sean atendidas en la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación.

Tercero: El escrito de la Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad de fecha 14 de enero de 2026.

Cuarto: La solicitud de subvención por la Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación, con Registro de Entrada nº 2026006225 de fecha 29/01/2026, y la documentación de subsanación con Registros de Entrada nº 2026008389 de fecha 5/02/2026, por importe de 175.000,00 €, con el fin de sufragar gastos de personal y corrientes del proyecto denominado "Servicio Ciberviolencia machista".

Quinto: El informe favorable de la Sección Económico-Administrativa, de fecha 23/02/2026.

Sexto: El informe técnico favorable de la Sección de Violencia de Género, de fecha 24/02/2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), en particular en cuanto al cumplimiento de los requisitos exigidos, y del procedimiento de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, establecidos en los artículos 13 y 22.2.a).

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante RGS), específicamente en su artículo 65.

La Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, de 22 de diciembre de 2008 (B.O.P. Nº 166, de 26 de diciembre).

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	0w71ve64MNeVYHguDtXIjQ==	Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0w71ve64MNeVYHguDtXIjQ%3D%3D	Página	1/4	

Código Seguro De Verificación	kr2LCat9XRrqNjj6/QxjCQ==	Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kr2LCat9XRrqNjj6%2FQxjCQ%3D%3D	Página	1/4	

Segundo: El artículo 10.4 de la LGS remite a la legislación de régimen local respecto a la competencia para conceder subvenciones. Dicha competencia reside en el Consejo de Gobierno Insular, habiendo sido delegada en los Consejeros/as del área material correspondiente la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto de la Corporación Insular sin límite cuantitativo (Base 16.4. de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria y Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de fecha 2 de diciembre de 2024, para conceder directamente las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria).

Tercero: La legislación específica en materia de violencia de género e igualdad, concretamente la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley 16/2003 de 8 de abril Canaria de Prevención y Protección Integral de las Mujeres contra la Violencia de Género.

Cuarto: Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2026, así como las demás normas aplicables que resulten de obligado cumplimiento.

En su virtud, teniendo en cuenta los antecedentes y fundamentos de derecho precedentes,

RESUELVO

1.- Conceder una subvención por importe de 175.000,00€ a la entidad Asociación Mujeres, Solidaridad y Cooperación (NIF G38365631), con destino al proyecto denominado “**Servicio Ciberviolencia machista**”.

2.- El objeto de la subvención será sufragar gastos de personal y corrientes, todo ello con el fin de garantizar la prevención e intervención integral a las mujeres víctimas de violencia de género y personas de ellas dependientes, en el ámbito geográfico de ejecución del proyecto, conforme al siguiente presupuesto y constituyendo la cuantía de la subvención el 100 % del mismo:

COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CABILDO DE GRAN CANARIA
175.000,00 €	175.000,00 €

El cumplimiento del objeto de la subvención queda vinculado a la realización del proyecto presentado con la solicitud a que se refiere el antecedente cuarto.

3.- En relación a los **gastos subvencionables** se debe tener en cuenta que:

3.1 Se aplicará lo establecido en las cláusulas 1 y 3 del Convenio.

3.2 Los gastos serán los especificados en el escrito de la Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad de fecha 14 de enero de 2026 y con los límites, en su caso, establecidos para los mismos.

3.3 En ningún caso serán subvencionables:

- Los gastos del personal que esté en situación de baja laboral.
- Indemnizaciones por despidos.
- Gastos suntuarios.

El abono de la subvención se realizará mediante un único pago anticipado. No será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

4.- El plazo de ejecución del proyecto se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del presente año 2026. Dicho plazo será improrrogable.

5.- La entidad beneficiaria de la subvención queda sometida a las siguientes obligaciones:

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	0w71ve64MNeVYHguDtXIjQ==		Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0w71ve64MNeVYHguDtXIjQ%3D%3D		Página	2/4	

Código Seguro De Verificación	kr2LCat9XRrqNjj6/QxjCQ==	Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kr2LCat9XRrqNjj6%2FQxjCQ%3D%3D	Página	2/4	



- a) Las señaladas en la LGS, RGS, Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el año 2026 y a las obligaciones que se encuentran recogidas en EL CONVENIO, específicamente en las cláusulas 2 y 3.
- b) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad mediante un cartel anunciador del proyecto subvencionado, según modelo **Anexo V**, que será facilitado por esta corporación. Se colocará en un lugar visible en las instalaciones donde se desarrolle el proyecto y deberá mantenerse durante toda su ejecución. Se elaborará con materiales resistentes y duraderos, en tamaño DIN A4. El cumplimiento de esta obligación se acreditará mediante fotografía que será remitida en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión al correo electrónico: igualdadcabildo@grancanaria.com.
- c) Presentar trimestralmente, en los 10 días siguientes a la finalización de cada trimestre, y conforme al modelo del **Anexo VI**-Tabla estadística trimestral Gran Canaria, que será facilitado por esta corporación, los datos estadísticos que contengan información relevante que sobre la violencia de género existe en la Isla a través de los centros y servicios que integran la Red, con la finalidad de disponer de la documentación necesaria que permita conocer la situación real y establecer estrategias destinadas a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Así como cualquier otro dato estadístico que, en su caso, se solicite con el mismo fin. La documentación será remitida al correo electrónico: igualdadcabildo@grancanaria.com.

6.-El plazo para justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos será de 30 días a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado. Dicho plazo será improrrogable.

7.-La forma de justificación será mediante sistema de cuenta justificativa, con los siguientes documentos:

7.1 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO, que contendrá:

- Tabla estadística anual de Gran Canaria, según modelo **Anexo VII**, que será facilitado por esta corporación.
- Memoria técnica anual de actuación sobre el desarrollo y cumplimiento del proyecto objeto de subvención, en el que se detallen las actividades realizadas y los resultados obtenidos como consecuencia de la ejecución del proyecto, en relación con todos y cada uno de los puntos descritos en el mismo, según modelo del **Anexo VIII**, que será facilitado por esta corporación.
- Ejemplares de los materiales realizados, en su caso, por o para el proyecto subvencionado.

7.2 JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO, que contendrá:

- Memoria económica del proyecto con un estado representativo de los gastos incurridos en la realización del programa subvencionado, con la misma distribución por conceptos que el plan de financiación aprobado para la concesión de esta subvención, señalando las variaciones producidas en relación con el mismo, según el modelo del **Anexo IX**, que será facilitado por esta corporación.
- Declaración del/la responsable legal de la entidad sobre si el desarrollo del proyecto subvencionado ha generado o no, ingresos y sobre la percepción, o no, de otras subvenciones, públicas o privadas, para el proyecto subvencionado, con indicación de los importes y aplicación de los mismos, en su caso (según el modelo propio de cada entidad).
- Informe del Auditor que deberá acreditar el cumplimiento de la finalidad de la subvención, el gasto total efectuado, la subvención recibida e incorporación de la misma al presupuesto y los fondos propios aportados por la entidad beneficiaria.

Se admitirán incrementos de hasta un 10 % del coste total del proyecto subvencionado, según el presupuesto aprobado en la resolución de concesión, en detrimento de la asignación a otros conceptos siempre que se produzcan por necesidades específicas de ejecución del proyecto y se respete el importe total de la subvención asignada a dicho proyecto.

La entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de aquellos gastos que no hayan sido justificados, así como los correspondientes intereses, en la cuenta corriente titularidad del Cabildo de Gran Canaria con número de IBAN ES49 2100 7837 1713 0008 5333.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	0w71ve64MNeVYHguDtXIJC==	Fecha	17/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0w71ve64MNeVYHguDtXIJC%3D%3D	Página	3/4



Código Seguro De Verificación	kr2LCat9XRrqnJj6/QxjCQ==	Fecha	17/03/2026
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kr2LCat9XRrqnJj6%2FQxjCQ%3D%3D	Página	3/4



8.-CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES/CONDICIONES IMPUESTAS AL BENEFICIARIO

- a. Incumplimiento parcial de los fines para los que se presentó la solicitud.
Se dará en aquellos casos en los que la unidad gestora constate que el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxima al cumplimiento total, y se acredita por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En estos casos el reintegro será parcial, aplicando la proporción en que se encuentre la actividad realizada respecto de la total.
- b. Incumplimiento de las medidas de difusión o de las medidas alternativas que se hayan establecido. Porcentaje a reintegrar será el 40% del importe subvencionado.
- c. Incumplimiento de la obligación de presentar tres presupuestos cuando los gastos subvencionables hayan superado el límite del contrato menor. El importe a reintegrar será la cuantía que exceda sobre el límite máximo del contrato menor que se trate.
- d. Incumplimiento parcial de otras obligaciones/condiciones impuestas como beneficiario. Porcentaje a reintegrar será proporcional a las obligaciones/condiciones no cumplidas.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, por la Sra. Consejera de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad, en la fecha indicada en la firma electrónica, y en virtud de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular.

En ejercicio de la función de FE PÚBLICA recogida en la vigente redacción de la Disposición adicional octava de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, CONSTATO la apariencia de legalidad del acto administrativo que firmo y que se transcribe, de forma automatizada, en el Libro electrónico de Decretos y Resoluciones en garantía de su autenticidad e integridad

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE POLÍTICA
SOCIAL, ACCESIBILIDAD, IGUALDAD Y
DIVERSIDAD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 2 de
diciembre de 2024)

Doy fe
Fdo: El Órgano de Apoyo al Consejo de
Gobierno Insular.

Revisado y conforme a derecho por firmante que figura junto al órgano resolutorio.

Código Seguro De Verificación	0w71ve64MNeVYHguDtXI3Q==		Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	Isabel Mena Alonso - Consejero/a de Gobierno de Política Social, Accesibilidad, Igualdad y Diversidad Maria del Carmen Arencibia Rivero - Oacgi (Técnico/a de Administración General del Órgano de Apoyo al CGI)				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0w71ve64MNeVYHguDtXI3Q%3D%3D	Página	4/4		

Código Seguro De Verificación	kr2LCat9XRrqNjj6/QxjCQ==		Fecha	17/03/2026	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				
Firmado Por	SELLO ELECTRÓNICO DE ÓRGANO DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE GRAN CANARIA				
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/kr2LCat9XRrqNjj6%2FQxjCQ%3D%3D		Página	4/4	